



*Provincia de La Pampa*  
*Asesoría Letrada de Gobierno*

Expte. N°:10.367/02.-

Iniciador: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION - SUBSECRETARIA DE EDUCACION.-

Extracto: S/COMUNICAR LOS MOVIMIENTOS PRODUCIDOS EN EL EQUIPO DE CONDUCCION DE LA ESCUELA N° 76 DE INGENIERO LUIGGI.-

1645/02

DICTAMEN N°: .-

SEÑOR MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION:

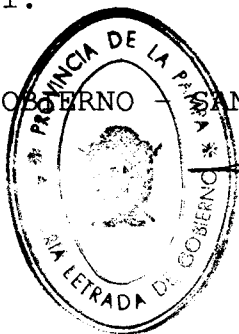
I. Vienen a dictamen las presentes para que este Organismo Asesor emita opinión sobre la inquietud planteada a fojas 1 por la Coordinadora del Area II Zona II.

II. Según lo informado a fojas 3/4 en la Escuela N° 76 de Ingeniero Luiggi, al producirse una suplencia en la Dirección de dicho establecimiento el cargo es ofrecido y aceptado por una maestra según el orden de mérito, atento a que en ese momento la Vicedirectora suplente se encontraba en uso de licencia.

III. La cuestión a resolver se plantea con el cese de la licencia de la Vicedirectora y su consecuente presentación en el cargo, circunstancia esta que a criterio de esta Asesoría Letrada de Gobierno no permite retrotraer la designación de la suplencia para el cargo de Directora del establecimiento.

III.1. Si bien el artículo 26 de la Ley 1124 y sus modificatorias dispone que el Vicedirector obligatoria y automáticamente debe hacerse cargo de la Dirección en caso de vacancia o ausencia, esta disposición rige para el momento inmediato en que se deban cubrir los cargos directivos, una vez cubiertos, sus ocupantes sólo cesarán por las causales establecidas en el artículo 31 de la mencionada norma legal.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - SANTA ROSA,  
SMM/mesp.-



27 NOV 2002

*[Firma]*  
Dr. PABLO LUIS LANGLOIS  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa